



Facultad de  
Ciencias Económicas



TRELEW, 11 8 NOV 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 106/99 CAFCE y CS N° 099/99 que aprueba y crea la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas en Delegación Académica Esquel y la Nota Nro. 028/2010 presentada por el Delegado Académico Lic. Carlos Baroli y la Directora de la carrera Lic. Claudia Tabares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, el Lic. Carlos Baroli y la Lic. Claudia Tabares propician un nuevo régimen de correlatividades para la carrera, señalando que en la elaboración del mismo han participado los diferentes claustros que conforman la comunidad Académica de la Facultad;

Que como fundamento de los cambios sugeridos rescatan como antecedentes las reuniones de trabajo que han mantenido los docentes vinculados a la Licenciatura, con el objetivo de optimizar el dictado de la carrera, realizando desde diferentes cátedras talleres de trabajo con la metodología de árbol de problemas para identificar situaciones de conflicto y buscar soluciones a las mismas. A partir de ese resultado inicial se sucedieron reuniones con docentes y alumnos donde se analizaron diferentes propuestas a corto plazo enmarcadas dentro de los cambios que permitía el programa de Mejora Continua en desarrollo en la FCE;

Que en el mes de agosto en la visita efectuada por la Dra. Camilloni se le presentaron las diferentes alternativas propuestas y de acuerdo a su experiencia los asesoró sugiriéndoles que el cambio más pertinente se aplicaría en la modificación del régimen de correlatividades actual;

Que el Secretario Académico avala la propuesta conforme la Nota N° 125/10 SA;

Que la Comisión Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 75/10;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **Aprobar** las modificaciones efectuadas al régimen de correlatividades del Plan de Estudios de la carrera **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS** de la *Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB*, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Elevar lo actuado al H° Consejo Superior para su consideración e intervención correspondiente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



  
Lic. STELLA MARIS MIGUEL  
VICE-DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°**

154/10

**CDFCE.-**



Facultad de  
Ciencias Económicas



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 154/10**

**CDFCE.-**

**7.- MAPA CURRICULAR Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:**

**7.1. MAPA CURRICULAR:**

**PRIMER AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
1.1.1	Contabilidad I		128
1.2.1	Derecho Civil		96
1.3.1	Procesamiento de Datos		96
1.4.1	Economía I		96
1.5.1	Matemática I		128
1.6.1	Introducción a la Filosofía		64

**SEGUNDO AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
2.1.2	Contabilidad II	1.3.1/1.2.1/ 1.1.1	128
2.2.2	Derecho Comercial I	1.2.1	96
2.3.2	Administración General	1.3.1	96
2.4.2	Economía II	1.4.1	96
2.5.2	Matemática II	1.5.1	128
2.6.2	Lógica y Metodología de las Ciencias	1.6.1	64

**TERCER AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
3.7.1	Introducción al Turismo	1.4.1	128
3.7.2	Geografía Económica del Turismo (+)	3.7.1	96
3610	Historia de la Cultura		96
3.7.3	Patrimonio Turístico I	3.7.1./3610	96
3322	Gestión de empresas de Turismo I	2.3.2/2.4.2	96
3323	Sociología de las Organizaciones (++)	2.3.2/2.6.2/1.6.1 (*)	96

(+) Se dicta en el segundo cuatrimestre

(++) Se dicta en el primer cuatrimestre

(\*) Aprobada para cursar



Facultad de  
Ciencias Económicas



#### CUARTO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
4415	Economía de Empresas	3.7.1/3322/3323 2.4.2 (*)	96
4.7.4	Patrimonio Turístico II	3.7.3	96
4.5.3	Estadística	2.5.2 1.5.1 (*)	128
4324	Sistemas de Información Aplicados	2.3.2 (*)	96
4416	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	4415/4.5.3 2.5.2 (*)	96
4325	Gestión de Empresas de Turismo II	3322 2.3.2 (*)	96

(\*) Aprobada para cursar

#### QUINTO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
5212	Legislación turística	4.7.4 2.2.2 (*)	96
5417	Turismo y Desarrollo Sustentable	4.7.4/4416 3.7.3 (*)	96
5326	Seminario de Aplicación (1)	2.1.2 (*) 4325	96
6000	TESIS (**)		96

(\*) Aprobada para cursar

#### (1) SEMINARIO DE APLICACIÓN:

La Facultad ofrecerá el Seminario de Aplicación con algunas de estas orientaciones:

Código	Orientaciones	Correlatividades necesarias
5.3.9.0	Marketing de Servicios Turísticos	4.3.2.5 3.3.2.2 (*)/2.1.2(*)
5.3.9.1	Administración de Recursos Humanos	4.3.2.5 3.3.2.2 (*)/2.1.2(*)3.3.2.3(*)
5.3.9.2	Administración Financiera	4.4.1.5(*)/2.1.2(*)
5.4.9.0	Gestión de Proyectos	4.4.1.6(*)/2.1.2(*)
5.4.9.1	Medios de Comunicación	4.3.2.4. (*)/ 2.1.2. (*)

(\*) Aprobada para cursar



Facultad de  
Ciencias Económicas



## (\*\*) TESIS:

El plan de trabajo de la TESIS podrá ser iniciado al momento de tener cursadas la totalidad de las materias hasta el cuarto año del Plan de estudios inclusive y aprobada el final de Lógica y Metodología de las Ciencias. El trabajo de Tesis deberá ser dirigido por un Docente-Tutor sobre un tema a elección del alumno y presentado a través del Director del departamento académico respectivo. Deberá desarrollarse durante un semestre con una carga horaria asimilable a 96 horas-reloj. Será función del Docente-Tutor la de un Director de Tesis, y tendrá a su cargo el seguimiento, evaluación y aprobación del mismo. La aprobación final será mediante defensa oral de la Tesis ante un Tribunal "ad-hoc", en el que deberá intervenir, necesariamente, el director de la Tesis.

## REQUISITOS:

### Exigencia de suficiencia de idioma extranjero:

Previo al cursado de las asignaturas correspondiente al cuarto año, se deberá aprobar una instancia de suficiencia de idioma Inglés, sobre la base de contenidos en:

- Comunicación oral y escrita.
- Ejercitación práctica de producción oral.
- Recepción auditiva de vocabulario técnico. Interpretación de textos específicos

## 7.2. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

### 7.2.1. Correlatividades por materia.

**Las correlatividades consignadas deberán ser consideradas:**

- Cursada para cursar
- Aprobada para rendir
- Aprobada para cursar